

**RESOLUCIÓN
de ALCALDIA**Expediente Nº
19658 / 2019Página núm. **1****TRIBUTO:** Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios**ARCHIVO:** RESOLUCION RAR-19-005 Trámite de consulta pública
previa a la formulación de la propuesta de modificación de la
Ordenanza de la TEI

RESOLUCIÓN ACORDANDO EL SOMETIMIENTO DE INICIATIVA NORMATIVA A CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente.

Vista la orden de servicio realizada por la Concejalía Delegada de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería y el informe emitido por el Administrador de Rentas

En cumplimiento de dicha disposición, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto del acuerdo de imposición y aprobación de la ordenanza de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios por un plazo mínimo de 5 días hábiles y hasta que se formule la propuesta, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del Portal de Transparencia, donde se podrá consultar la documentación relativa a esta iniciativa normativa, y todo ello teniendo en consideración lo siguiente:

1.- Antecedentes normativos:

Con fecha de 31-12-2001 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 157 el texto íntegro de la ordenanza fiscal para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación, sin que desde entonces se haya publicado modificación alguna, estando, por lo tanto, pendiente de actualización normativa y de adaptación a la estructura general de las ordenanzas del Ayuntamiento de Zamora.

2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La propuesta formulada en función de los importes que resulten del estudio técnico – económico darán lugar a la actualización del régimen tarifario contenido en el artículo 7 de la ordenanza, así como en su disposición adicional 2.

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:



La inminente aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora, con los principios inspiradores de buena regulación en las ordenanzas fiscales, recomiendan la permanente actualización de las ordenanzas ante cualquier planificación normativa que contemple.

Existiendo posibilidad legal de adoptar el acuerdo que se pretende y, siendo ésta la única vía posible, resulta necesaria su adopción.

La oportunidad viene determinada la necesidad de actualizar el régimen tarifario y por la posibilidad de pérdida de vigencia de convenios con otras administraciones añadida a requerimientos de dar servicios a municipios en los que se necesite la prestación de servicios de Bomberos, que ha puesto de manifiesto la conveniencia realizar las modificaciones normativas que tienen trascendencia en el orden de gestión del tributo.

4.- Objetivos de la norma:

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora, así como a las precisiones regulatorias que puedan existir tanto en el orden de gestión, recaudación e inspección tributaria.

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias y todas ellas han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que queda fuera de toda duda la conveniencia de la modificación de la presente ordenanza frente a cualquier otra hipotética alternativa regulatoria o no regulatoria.

SEGUNDO: Establecer el periodo de exposición, desde la fecha de inicio el 12 de diciembre de este año y finalización el 19 del mismo mes y año, sin perjuicio de la prórroga del mismo hasta la fecha de formulación de la propuesta.

TERCERO: Incluir, en el ANEXO I "PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL 2019" contenido en el Decreto número 2019-2141, de 11 de marzo de 2019, dentro del apartado "Ordenanzas Fiscales y precios públicos.", la modificación de la ordenanza de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Administrativas de Sanidad para el reconocimiento de beneficios fiscales.



D I G I T A L F I R M A		RESOLUCIÓN de ALCALDIA Expediente N° 19658 / 2019 Página núm. 3	TRIBUTO: Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios ARCHIVO: RESOLUCION RAR-19-005 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TEI
--	--	--	---

Motivación: La inminente expiración del Convenio existente con la Excma. Diputación Provincial de Zamora obliga al mantenimiento de una estructura tarifaria acorde con los costes de prestación del servicio, que mantienen un largo periodo de sin actualización de tarifas.

